



Concejo Deliberante
De Puerto Pirámides

Puerto Pirámides, 23 de octubre de 2006

ORDENANZA N° 215/06 C.D.P.P

VISTO

El artículo 44 de la Ley N° 3098, y la Nota N° 177/06 enviada por el Ejecutivo Municipal.

CONSIDERANDO

Que se ha efectuado un contrato entre la Provincia del Chubut y la Comisión de Fomento de Puerto Pirámides con fecha 27 de septiembre de 2006.

Que el mismo se refiere a la obra “Construcción de 10 viviendas de 2 dormitorios”, en la localidad de Puerto Pirámides

Que es intención de este Municipio dar una solución al problema habitacional que actualmente tiene Puerto Pirámides.

POR ELLO

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA
COMISION DE FOMENTO DE PUERTO PIRAMIDES
SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA**

ARTICULO 1: *Apruébese en todos sus términos la implementación del contrato realizado entre la Provincia del Chubut y la Comisión de Fomento de Puerto Pirámides.*

ARTICULO 2: *Se autoriza a la Provincia del Chubut, a través de la Subsecretaria de Coordinación con Organismos Multilaterales de Crédito, dependiente del Ministerio de Economía y Crédito Público a descontar de la coparticipación que corresponda a la Comisión de Fomento de Puerto Pirámides, los montos emergentes del incumplimiento de las obligaciones a su cargo en el marco del presente convenio.*

ARTICULO 3: *Regístrese. Comuníquese. Pase al Departamento Ejecutivo para su comunicación y futura promulgación. Publíquese. Cumplido. Archívese.*